



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licitación Pública N° 33/2026 Servicio de Limpieza FAMAF // EX-2026-00126072- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Licitación Pública N°33/2026, autorizada mediante la resolución decanal RD-2026-117-E-UNC-DEC#FAMAF para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por doce (12) meses;

La resolución decanal RD-2026-257-E-UNC-DEC#FAMAF por la que se aprueba el procedimiento y se adjudica a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ROBY SANTUCHO LTDA, la mencionada provisión del servicio;

La solicitud de revocación de adjudicación elevada por el oferente SERLIGRAL SRL, a orden #55 de las presentes actuaciones IF-2026-00436675-UNC-AEF#FAMAF;

CONSIDERANDO

Que la firma SERLIGRAL SRL expresa que existe incompatibilidad entre el objeto social de la empresa adjudicada COOPERATIVA DE TRABAJO ROBY SANTUCHO LTDA y el objeto de la licitación, por lo cual interpone denuncia de ilegitimidad en contra de la resolución decanal RD-2026-257-E-UNC-DEC#FAMAF y solicita revocación de la adjudicación allí resuelta;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos (DDAJ) de la UNC;

Que en su dictamen, incorporado a orden #66 IF-2026-00445753-UNC-DGAJ#SG, la DDAJ aconseja hacer lugar a lo solicitado, haciendo referencia a los argumentos de la Dirección General de Contrataciones de la UNC, quien indica que la falta de correspondencia entre el objeto social y el objeto contractual constituye un vicio grave e insubsanable del procedimiento licitatorio;

Que en consecuencia, se estima procedente la impugnación formulada por SERLIGRAL SRL, en un todo de acuerdo al Artículo 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la UNC, (RESOL-2025-37-UNC-SGI#AGI) que dispone que una persona jurídica tendrá capacidad para obligarse cuando el objeto social, plasmado en el respectivo contrato constitutivo, comprenda el objeto del procedimiento de selección de que se trata;

Que corresponde revocar el Artículo 2° de la resolución RD-2026-257-E-UNC-DEC#FAMAF y adjudicar a la empresa que presentó la segunda mejor oferta, de acuerdo al dictamen de evaluación que figura a orden #46 IF-2026-00381313-UNC-AEF#FAMAF de las presentes actuaciones.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Revocar el Artículo 2º de la Resolución Decanal RD-2026-257-E-UNC-DEC#FAMAF por la que se adjudicó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ROBY SANTUCHO LTDA (CUIT 30-71705821-2) la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por doce (12) meses y dejar sin efecto la Orden de Compra N°163/2026 IF-2026-00418797-UNC-AEF#FAMAF, incorporada a orden#53 de las actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a SERLIGRAL SRL, CUIT 30-71158255-6, la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por doce (12) meses. La prestación del servicio será desde el 1º de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, y por la suma total de PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 100.560.000), prorrateado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.380.000) cada una.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese en los términos del Art. 7º de la Ordenanza 6/2022 del HCS, publíquese y archívese.